

Unión Especial para la Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas (Unión de Viena)

Comité de Expertos

**Octava sesión
Ginebra, 1 a 3 de febrero de 2021**

INFORME

aprobado por el Comité de Expertos

INTRODUCCIÓN

1. El Comité de Expertos de la Unión de Viena (en adelante, “Comité”) celebró su octava sesión en Ginebra del 1 al 3 de febrero de 2021. Los siguientes miembros del Comité estuvieron representados en la sesión: Arabia Saudita, Austria, Malasia, México, Polonia, Reino Unido, República de Corea, Rumania, Suecia, Túnez, Turquía, Ucrania y Uruguay (13). Los siguientes Estados estuvieron representados por observadores: Alemania, Argelia, Belarús, Colombia, España, Federación de Rusia, Filipinas, Lituania, Madagascar, Portugal, República Checa, Suiza y Tailandia (13). Participaron en la sesión, en calidad de observadores, representantes de la siguiente organización internacional intergubernamental: Unión Europea (UE). Asistieron a la sesión, en calidad de observadores, representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: *American Bar Association* (ABA), Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI) y Asociación Internacional de Marcas (INTA). La lista de participantes figura en el Anexo I del presente informe.
2. La sesión fue inaugurada por el Sr. Daren Tang, director general de la OMPI, quien dio la bienvenida a los participantes.

INTEGRANTES DE LA MESA

3. El Comité eligió por unanimidad a la Sra. Natalie Morgan (Reino Unido) como presidenta.
4. La Sra. Alison Züger (OMPI) desempeñó las funciones de secretaria de la sesión.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

5. El Comité aprobó por unanimidad el orden del día, que figura en el Anexo II del presente informe.

DEBATES, CONCLUSIONES Y DECISIONES

6. Tal como lo decidieron los órganos rectores de la OMPI en su décima serie de reuniones, celebrada del 24 de septiembre al 2 de octubre de 1979 (véase el documento AB/X/32, párrafos 51 y 52), el informe de la presente sesión refleja únicamente las conclusiones del Comité (decisiones, recomendaciones, opiniones, etc.) y no refleja, en particular, las declaraciones hechas por cada participante, excepto en los casos en que se haya formulado o repetido una reserva en relación con alguna conclusión específica del Comité una vez alcanzada esa conclusión.

ENTRADA EN VIGOR DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS

7. El Comité convino en que las modificaciones y adiciones a la octava edición de la Clasificación de Viena entrarán en vigor el 1 de enero de 2023, lo que significa que, de conformidad con el artículo 6.1) del Acuerdo de Viena, la notificación relativa a las decisiones del Comité deberá ser enviada por la Oficina Internacional a más tardar el 1 de julio de 2022.
8. El Comité tomó nota de que la Oficina Internacional publicará en Internet la nueva edición (novena) de la Clasificación de Viena, en inglés y francés. No obstante, la nueva edición estará disponible en el foro electrónico en formato de Word y PDF.
9. El Comité invitó a la Oficina Internacional a que aprovechara la oportunidad de corregir cualquier error tipográfico o gramatical evidente que encontrara en el texto de la Clasificación.

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE INTRODUCCIÓN DE MODIFICACIONES Y ADICIONES EN LA OCTAVA EDICIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE VIENA

10. El debate se basó en el proyecto [VE082](#), [Anexo 1](#), en el que figura un cuadro recapitulativo de las propuestas de introducción de modificaciones y adiciones en la octava edición de la Clasificación de Viena.
11. El Comité aprobó una serie de modificaciones y adiciones, que figuran en el Anexo III del presente informe.

HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS CON LA CLASIFICACIÓN DE VIENA

12. La Oficina Internacional presentó el Asistente de la Clasificación de Viena.
13. Se invitó al Comité a tomar nota de la presentación.

EVOLUCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE VIENA

a) RESULTADOS DEL CUESTIONARIO DE 2018

14. El debate se basó en el proyecto [QV001](#), [Anexo 7](#), en el que figura el resultado del cuestionario de 2018 relativo a la evolución de la Clasificación de Viena.

15. La presidenta invitó a los delegados a tomar nota de ese documento y a formular comentarios adicionales. No se recibieron comentarios adicionales.

b) PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR MEDIO DEL FORO ELECTRÓNICO

16. El debate se basó en el proyecto [VE082](#), [Anexo 2](#), en el que figura una propuesta de la Oficina Internacional relativa al procedimiento de presentación de propuestas de modificación de la Clasificación y a la adopción de decisiones por medios electrónicos.

17. El Comité convino en el siguiente procedimiento:

- i) La Oficina Internacional enviará una circular en la que se invitará a las Oficinas de PI de los Estados miembros de la Unión de Viena a presentar propuestas de modificación de la Clasificación en el foro electrónico. El plazo para la presentación de propuestas se establecerá en cuatro a cinco meses antes de la fecha de la sesión.
- ii) Una vez que todas las propuestas hayan sido publicadas en el foro electrónico, la Oficina Internacional creará proyectos individuales para cada Oficina que haya presentado propuestas.
- iii) El plazo para la presentación de propuestas estará seguido de un período de cuatro semanas en el que los miembros de la Unión de Viena y la Oficina Internacional podrán formular comentarios sobre las propuestas presentadas.
- iv) Las Oficinas que formulen propuestas dispondrán de un plazo de dos semanas para responder a los comentarios. Durante ese plazo, las Oficinas que presenten propuestas podrán modificar o retirar cualquiera de ellas como consecuencia de las observaciones recibidas de otras Oficinas, explicar o justificar sus propuestas o simplemente no reaccionar, en cuyo caso la Oficina Internacional considerará que se mantienen las propuestas originales. Cabe señalar que durante ese período no será posible presentar nuevas propuestas, es decir, propuestas que no guarden relación con las originales.
- v) Una vez transcurrido el plazo de dos semanas mencionado en el párrafo anterior, todas las propuestas, en su forma original si se mantienen, o en su forma modificada si son modificadas por la Oficina en cuestión, se incluirán en los documentos de trabajo definitivos de la sesión y serán traducidas por la Oficina Internacional al inglés o al francés, según el idioma original de la propuesta. De conformidad con el párrafo 5 del artículo 5 del [Acuerdo de Viena](#), los documentos de trabajo definitivos de la sesión deberán estar disponibles dos meses antes de la sesión.
- vi) Ejemplo de calendario básico de una sesión del Comité de Expertos que se celebraría a partir del lunes 11 de noviembre de 2024:

Plazo para la presentación de propuestas en el foro electrónico: 30 de junio de 2024

Plazo para formular comentarios: 1 a 31 de julio de 2024

Plazo para reaccionar a los comentarios: 1 a 15 de agosto de 2024

Plazo para traducir las propuestas y preparar los documentos de trabajo finales: 16 de agosto a 6 de septiembre de 2024

Plazo para la publicación de los documentos de trabajo definitivos en el foro electrónico: 11 de septiembre de 2024

c) FRECUENCIA DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS

18. El debate se basó en el proyecto [VE082](#), [Anexo 3](#), relativo a la periodicidad de las sesiones del Comité de Expertos.

19. El Comité acordó celebrar su próxima sesión, en principio, en un plazo de tres años, dejando abierta la posibilidad de modificar la periodicidad de las sesiones si fuera necesario.

PRÓXIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS

20. El Comité acordó que la próxima (novena) sesión se celebraría durante el segundo semestre de 2024.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

21. La presidenta clausuró la sesión.

22. El Comité de Expertos aprobó por unanimidad el presente informe, por medios electrónicos, el 15 de marzo de 2021.

[Siguen los Anexos]